



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

Institución de Carácter Oficial Aprobada Mediante Resolución N° 16353 del 27 de Noviembre de 2002, emanada por La Secretaria de Educación Departamental, Resolución N° 202150163921 del 30 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se Autoriza Nivel Media Técnica, y Resolución N° 201850050021 del 16 de Julio de 2018, por medio de la cual se Autoriza la prestación del Servicio Educativo Jornada Única en Media Técnica.

NIT: 811030637-1 DANE: 205001009797

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR

Procedimiento para la selección del concesionario de la Tienda Escolar para el año lectivo 2026

1. OBJETO

Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para la tienda o cafetería escolar dentro de la Institución Educativa **MANUEL J BETANCUR**, para atender a la totalidad de estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, media técnica, personal docente y administrativo de la siguiente manera:

Total, de alumnos: 1316 en tres sedes

Total, personal docente y administrativos: 70

Los estudiantes que se benefician con el programa de PAE son 900 aproximadamente en tres sedes

Para el desarrollo del objeto a contratar, se deberán tener presentes los grupos de alimentos recomendados y Restringidos en 10 %, de acuerdo a la siguiente relación:

Grupos de alimentos recomendados en la Tienda Escolar

GRUPO	SUBGRUPO	PERMITIDOS	RECOMENDACIONES
I. CEREAL ES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS	Cereales	Pan, galletas, tostadas (verificar el rotulado)	Preferir los cereales integrales. Entre los ingredientes no deben estar las grasas parcialmente hidrogenadas. Preferir sin azúcares añadidos y sin grasas.
	Raíces	Yuca	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Tubérculos	Papa Plátanos (incluir en preparaciones saludables)	Preparaciones al horno, vapor o cocidas. Para freír, se recomienda ver las directrices del buen uso de aceites y grasas





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

"Formamos para la vida,
la ciencia y la cultura"

Institución de Carácter Oficial Aprobada Mediante Resolución N° 16353 del 27 de Noviembre de 2002, emanada por La Secretaría de Educación Departamental, Resolución N° 202150163921 del 30 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se autoriza una Jornada Única en Media Técnica con N° 185799 del 16 de Julio de 2018, por medio de la cual se Autoriza la prestación del Servicio Educativo Jornada Única en Media Técnica.

NIT: 811030637-1 DANE: 205001065799

FRUTAS VERDURAS	Frutas Verduras	Todas Preferir la venta de frutas frescas.	Promover el consumo, venta y preparación de frutas frescas. Innovar en la presentación. Para los jugos naturales, ofrecer la opción de "sin azúcar" o máximo 1 cda de azúcar en un vaso de 250mL (5g). Priorizar
			endulzar con miel natural, panela o azúcar morena.
	Verduras	Todas Preferir la venta de verduras frescas.	Incluir y promover venta de preparaciones con verduras frescas. No añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor.
III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Leche entera Productos lácteos	Todas Quesos y bebidas lácteas (verificar el rotulado)	Preferir bajos en grasa, sodio y sin azúcares añadidos.
IV. CARNE S, HUEVOS Y LEGUMINOSAS	Carnes magras	Todas	Preferible no añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Preparaciones al horno, vapor o cocidas.
	Leguminosas cocidas y mezclas vegetales cocidas	Todas	
	Nueces y semillas secas	Maní, almendras, nueces (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado)	Preferir los alimentos bajos en sodio.
V. GRASAS	Preferir aceites vegetales (girasol, maíz, soya) Aceite de canola, aceite de oliva, aguacate.		Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

AZÚCARES Institución de Carácter Oficial Aprobada Mediante Resolución, N° 16353 del 27 de Noviembre de 2002 emanada por La Secretaría de Educación Departamental, Resolución N° 202150163921 del 30 de Septiembre del 2018, por medio de la cual se Autoriza la prestación del Servicio Educativo del 16 de Julio de 2018, por medio de la cual se Autoriza la prestación del Servicio Educativo Jornada Única en Media Técnica.
Azúcares simples **Pañera, miel y azúcar (disminuir el consumo)** **Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.**
 NIT: 811000015 NINE: 205001009797

	Dulces y postres	Promover postres y dulces bajos en azúcares y con alimentos autóctonos, que hagan parte de la cultura alimentaria de la región.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
--	------------------	---	--

Grupos de alimentos restringidos en 20% y ejemplos

GRUPOS DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS	EJEMPLOS
Embutidos	Salchichas, jamón, mortadela y chorizo
Bebidas carbonatadas (incluyendo light o dietéticas)	Gaseosas, refrescos con gas
Bebidas energizantes, Bebidas energéticas y deportivas	
Dulces	Caramelos duros, blandos, turrone, gomas
Refrescos envasados	Refrescos en botella, caja.
Sopas deshidratadas	Crema de pollo en polvo, ajiaco en polvo,
Salsas procesadas	Salsa de tomate, rosada, soya, BBQ, tártara, mielmostaza, mostaza (envasadas)
Alimentos procesados y/o ultraprocesados, en cuya lista de ingredientes del etiquetado se indique como primer ingrediente: azúcar o azúcares, sirope, jarabe de maíz, o grasa (manteca, aceite, margarina).	Bebidas azucaradas Dulces Golosinas Pasteles Tortas
Alimentos procesados y/o ultraprocesados, que tengan en sus ingredientes grasa parcialmente hidrogenada (grasas trans) y glutamato mono sódico.	Galletas con relleno, salsas oscuras, snacks





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

Institución de Carácter Oficial Aprobada Mediante Resolución N° 16353 del 27 de Noviembre de 2002, emanada por La Secretaría de Educación Departamental, Resolución N° 202150163921 del 30 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se Autoriza Nivel Media Técnica, y Resolución N° 201850050021 del 16 de Julio de 2018, por medio de la cual se Autoriza la prestación del Servicio Educativo

Formamos para la vida,
la ciencia y la cultura"

1. UBICACIÓN FÍSICA:

Jornada Única en Media Técnica.

NIT: 811030637-1 DANE: 205001009797

El espacio físico destinado para la cafetería escolar está ubicado en el primer piso de la sede secundaria, en la Carrera 81 N° 43 Sur 38 en el corregimiento de San Antonio de Prado de la Ciudad de Medellín, en un espacio que cuenta con lugar para ventas de medidas 3.8 metros por 2.5 metros igual 9.5 metros cuadrados.

2. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:

El espacio destinado para la Cafetería escolar le será entregado al contratista el 12 de enero de 2026 por parte del rector (a) de la Institución Educativa. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 11 de diciembre del mismo año.

2. MONTO BASE DE CANON DE CONCESIÓN MENSUAL:

TIENDA ESCOLAR: QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000).
se podrá ofertar máximo un 10% más del presente valor.

3. **FORMA DE PAGO:** En efectivo en la cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J BETANCUR N° 4972088183 del Banco Colpatría, en los 5 primeros días del mes de forma anticipada.

Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera.

4. RIESGOS

PREVISIBLES Y



mjb@iemanueljbetancur.edu.co

Sede Principal 286 17 22 - 300 4521901

Sede Gustavo Rodas Isaza 286 23 12 - 300 4518612



Sede Principal
Cra. 81 # 43 Sur 38
B. Losalinas
San Antonio de Prado
Medellín - Antioquia

Sede Gustavo Rodas Isaza
Cll 48 Sur # 66 B -22
B. El Vergel
San Antonio de Prado
Medellín - Antioquia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

Institución de Carácter Oficial Aprobada Mediante Resolución N° 16353 del 27 de Noviembre de 2002, modificada por La Secretaría de Educación Departamental, Resolución N° 202150163921 del 30 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se Autoriza Nivel Media Técnica, y Resolución N° 201850050021 del 16 de Julio de 2018, por medio de la cual se Autoriza la prestación del Servicio Educativo Jornada Única en Media Técnica.

NIT: 811030637-1 DANE: 205001009797

"Formamos para la vida,
la ciencia y la cultura"

RIESGOS:

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes.

El concesionario de la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del mismo.

GARANTÍAS:

El concesionario a quien se le adjudique la administración de la cafetería escolar, debe presentar un PAGARÉ correspondiente al valor total del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros cinco días de cada mes. Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera.

5. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica con listado de precios. (formato)
- Fotocopia de la cédula.
- Cámara de comercio renovada para 2024 (Registro mercantil actualizado) con las actividades económicas 5613 ó 4711 para el servicio de cafetería.
- Rut actualizado con las actividades económicas 5613 ó 4711 para el servicio de cafetería.
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa).





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

Institución de Carácter Oficial Aprobada Mediante Resolución N° 16353 del 27 de Noviembre de 2002, emanada por La Secretaría de Educación Departamental, Resolución N° 202150163921 del 30 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se Autoriza Nivel Media Técnica, y Resolución N° 201850050021 del 16 de Julio de 2018, por medio de la cual se Autoriza la prestación del Servicio Educativo Jornada Única en Media Técnica.

NIT: 811030637-1 DANE: 205001009797

- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de antecedentes de inhabilidad por delitos sexuales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de antecedentes del REDAM (Registro de deudores alimentarios), siempre y cuando esté habilitada la plataforma de consulta.
- Seguridad social como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio.
- Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio.
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar. (formato)
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación. (formato)
- Hoja de vida.
- Certificados de experiencia en tienda escolar o afines. (formato)

6. REQUISITOS DE EVALUACIÓN:

- Propuesta económica, equivalente a 50 puntos.
- Precios y productos ofrecidos 25 puntos.
- Experiencia comprobable en manejo de tienda escolar 25 puntos. Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.

7. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los



mjb@iemmanueljbetancur.edu.co



Sede Principal 286 17 22 - 300 4521901



Sede Gustavo Rodas Isaza 286 23 12 - 300 4518612



Sede Principal
Ca. 23 # 66 B - 22
B. Losalinas
San Antonio de Prado
Medellín - Antioquia

Sede Gustavo Rodas Isaza
Cll # 66 B - 22
B. El Vergel
San Antonio de Prado
Medellín - Antioquia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

miembros de la comunidad Educativa.

Institución de Carácter Oficial Aprobada Mediante Resolución N° 16353 del 27 de Noviembre de 2002, emanada por La Secretaría de Educación Departamental, Resolución N° 202150163921 del 30 de

Septiembre de 2021, por medio de la cual se Autoriza Nivel Media Técnica, y Resolución N° 201850050021

del 10 de Julio de 2021, por medio de la cual se Autoriza el funcionamiento de la Cafetería Escolar

Instituto Técnico

NIT: 811030637-1 DANE: 205001009797

"Formamos para la vida,
la ciencia y la cultura"

Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el concesionario lo solicite.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Realizar manteniendo al espacio y equipos entregado de forma programada y habitual.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio en la Tienda Escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar.
- Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar.
- Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la Tienda Escolar., cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente.
- Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar.

- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, en el estado de



mjb@iemmanueljbetancur.edu.co

Sede Principal 286 17 22 - 300 4521901

Sede Gustavo Rodas Isaza 286 23 12 - 300 4518612



Sede Principal
Cra. 81 # 12 Sur 22
B. Losalinas
San Antonio de Prado
Medellín - Antioquia

Sede Gustavo Rodas Isaza
Cra. 121 # 106 B -22
B. El Vergel
San Antonio de Prado
Medellín - Antioquia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

del personal manipulador de alimentos

Institución de Carácter Oficial Aprobada Mediante Resolución N° 16353 del 27 de Noviembre de 2002, emanada por La Secretaría de Educación Departamental, Resolución N° 202150163921 del 30 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se Autoriza Nivel Media Técnica, y Resolución N° 201850050021

Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar.

"Formamos para la vida,
la ciencia y la tecnología"

Formación de Nivel Medio Técnico
Jornada Única en Media Técnica.
NIT: 811030637-1 DANE: 205001009797

- Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar.
- Velar por que el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.
- Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar.
- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera.
- Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos.
- Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal.
- Velar porque los productos que se expendan cuenten con los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano, según Resolución 810 del 16 de junio de 2021, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social (etiquetado nutricional o frontal, declaración de nutrientes y valores diarios de referencia, propiedades nutricionales y de salud de los alimentos envasados o empacados, entre otros).
- Aceptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y de gestión del riesgo establecidos por la Institución Educativa y contempladas en las normas en esa materia.

PROHIBICIONES

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, energizantes y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.



mjb@iemanueljbetancur.edu.co

Sede Principal 286 17 22 - 300 4521901

Sede Gustavo Rodas Isaza 286 23 12 - 300 4518612



Sede Principal
Cra. 27 # 43 Sur 38
B. Losalinas
San Antonio de Prado
Medellín - Antioquia

Sede Gustavo Rodas Isaza
Cll 48 Sur # 66 B -22
B. El Vergel
San Antonio de Prado
Medellín - Antioquia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

Institución de Carácter Oficial Aprobada Mediante Resolución N° 16353 del 27 de Noviembre de 2002,

que fija precios superiores a la tabla acordada con la institución o subir precios sin

autorización previa. Septiembre de 2021, por medio de la cual se Autoriza Nivel Media Técnica, y Resolución N° 201850050021

de Julio de 2018, por medio de la cual se Autoriza la prestación del Servicio Educativo

Jornada Única en Media Técnica.

NIT: 811030637-1 DANE: 205001009797

"Formamos para la vida,
la ciencia y la cultura"

● **Abrir la *Tienda Escolar* los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.**

- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la *Tienda Escolar*.
 - Admitir alumnos dentro del local de la *Tienda Escolar*.
 - Admitir personal en las instalaciones de la *Tienda Escolar*, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
 - Utilizar las instalaciones físicas de la *Tienda Escolar* para pernoctar.
-
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar.

8. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Institución Educativa **MANUEL J BETANCUR**, podrá rechazar las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública.
2. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en la presentación del listado de productos que se expendrán en la tienda escolar y sus requerimientos técnicos que deberá presentar los proponentes interesados, para que sea debidamente evaluado el factor calidad y productos saludables conforme a la presente invitación pública.
3. Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
4. Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando el proponente haya presentado mora en el pago del canon de concesión en dos o más mensualidades por concepto de concesión de la tienda escolar o en el pago de dos o más obligaciones mensuales adquiridas en virtud de contratos de concesión de espacios destinados para la cafetería, restaurantes, tiendas escolares o similares en las instituciones educativas oficiales donde el proponente interesado hubiere ejecutado contratos.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

Institución de Carácter Oficial Aprobada Mediante Resolución N° 16353 del 27 de Noviembre de 2002 emanada por La Secretaría de Educación Departamental, Resolución N° 202150163921 del 30 de Septiembre de 2021 por el cual se autoriza la prestación del servicio de la "Tienda Escolar" para el año 2026, por medio de la cual se Autoriza la prestación del Servicio Educativo del 16 de Julio de 2018, por medio de la cual se Autoriza la prestación del Servicio Educativo

"Formación de la ciencia"

8. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial.

9. Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas, para la adjudicación de este contrato.

10. Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica o cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.

11. Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por el proponente y lo confrontado con la realidad.

12. Cuando el proponente no se encuentre a Paz y Salvo con la I.E u otras IE, respecto de obligaciones adquiridas en virtud de contratos celebrados con esta entidad.

13. Cuando el proponente hubiere sido objeto de imposición de dos (2) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos o haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

14. Cuando el proponente ofrezca un valor de canon de concesión de la tienda escolar por debajo del mínimo solicitado en esta invitación pública

11. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la *Tienda Escolar* para el año 2026, en la Institución Educativa MANUEL J BETANCUR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Planeación (Estudios previos)	29 de Octubre de 2024	I.E. Manuel J Betancur, Carrera 81 N° 43 SUR 38 San Antonio de Prado
Apertura del proceso (Publicación aviso invitación publica)	7 de noviembre desde las 2 p.m.	Cartelera institucional y página web desde las 2 p.m.
Plazo final para entrega de las propuestas y cierre del proceso	18 de noviembre de 2025 hasta las 3 p.m.	Secretaria de la institución en la Carrera 81 N° 43 SUR 38 San Antonio de Prado, desde las 8 a.m. hasta la 2 p.m.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

<p>Evaluación de las propuestas:</p> <p>Verificación del valor cultural ofrecido y de requisitos habilitantes.</p>	<p>Institución de Carácter Oficial Aprobada Mediante Resolución N° 16353 del 27 de Noviembre de 2002, emanada por La Secretaría de Educación Departamental, Resolución N° 202150163921 del 30 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se Autoriza Nivel Medio Técnico y Resolución N° 201850050021 del 16 de Julio de 2018, por medio de la cual se Autoriza la prestación del Servicio Educativo Jornada Única en Medio Técnico.</p> <p>NIT: 811030637-1 DANE: 205001009797</p>	<p>Rectoría de la Institución Educativa Manuel J. Betancur</p>
<p>Término para subsanar 1 día hábil</p>	<p>20 de noviembre de 2025 Hora: hasta las 8 a.m.</p>	<p>Rectoría de la Institución Educativa Manuel J Betancur</p>
<p>Respuesta a observaciones</p>	<p>21 de noviembre de 2025 hasta las 10 a.m.</p>	<p>Cartelera institucional y página web hasta las 10 a.m.</p>
<p>Publicación informe</p>	<p>24 de noviembre de 2025</p>	<p>Cartelera institucional y página web</p>
<p>Adjudicación o declaratoria desierta</p>	<p>27 de noviembre de 2025</p>	<p>Rectoría de la Institución Educativa Manuel J Betancur</p>
<p>Celebración contrato</p>	<p>13 de enero de 2026</p>	<p>Rectoría de la Institución Educativa Manuel J Betancur</p>

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 5 de la presente invitación. A falta de algún documento, no se asignará puntaje de evaluación.

Medellín, 07 de Noviembre de 2025

**NANCY ADRIANA HERRERA
LOPEZ RECTORA**



mjb@iemmanueljbetancur.edu.co

Sede Principal 286 17 22 - 300 4521901

Sede Gustavo Rodas Isaza 286 23 12 - 300 4518612



Sede Principal
Cra. 81 # 43 Sur 38
B. Losalinas
San Antonio de Prado
Medellín - Antioquia

Sede Gustavo Rodas Isaza
Cll 48 Sur # 66 B -22
B. El Vergel
San Antonio de Prado
Medellín - Antioquia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR

Institución de Carácter Oficial Aprobada Mediante Resolución N° 16353 del 27 de Noviembre de 2002,
emitida por la Secretaría de Educación Departamental, Resolución N° 2021-016302 del 10 de
Septiembre de 2021, por medio de la cual se Autoriza Nivel Media Técnica, y Resolución N° 201850050021
del 16 de Julio de 2018, por medio de la cual se Autoriza la prestación del Servicio Educativo

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Jornada Única en Media Técnica.

NIT: 811030637-1 DANE: 205001009797

"Formando para la vida
la ciencia y la cultura"

FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____

FIRMA Y TELÉFONO: _____

QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____

FIRMA Y TELÉFONO: _____

